

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 15 de junio de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ LOZANO
DEMANDADO: HÉCTOR RAFAEL MARTÍNEZ OROZCO
RADICACIÓN: 7600140030072022-00105-00

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la contestación de la demanda, las excepciones propuestas y el poder allegado por parte del demandado, se hace necesario correr traslado a la parte demandante, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de contestación de la demanda y excepciones de mérito, presentadas por demandado HECTOR RAFAEL MARTINEZ OROZCO , conforme al artículo 110 del C.G.P., obrante en el documento 09 del expediente digital.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **RUBERTH RAMÍREZ MEDINA**, identificado con C.C. No. 14.590.164 de Cali (Valle), y la Tarjeta Profesional No. 199.319 del H.C.S.J; obrando en nombre y representación del señor HÉCTOR RAFAEL MARTÍNEZ OROZCO conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE JUNIO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c02413b22bb58898f27eb34f3c6c2a45e20d20847ec004c84766f117902d31**

Documento generado en 15/06/2022 07:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>